

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS POR LA QUE SE SUBSANA ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL CUADRO RESUMEN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPOSICIÓN DE TRES MÁQUINAS ENFRIADORAS DEL EDIFICIO SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN Nº18 DE SEVILLA.

Mediante Resolución de 6 de junio de 2025 de la Directora General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud se aprueba el expediente 2003/2025 (SIGLO 337/2025), CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPOSICIÓN DE TRES MÁQUINAS ENFRIADORAS DEL EDIFICIO SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN Nº18 DE SEVILLA mediante procedimiento abierto y tramitación simplificada, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Con fecha de 6 de junio de 2025 se publicó el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 26 de junio de 2025 a las 18.00 horas.

Detectado error material en la redacción del cuadro resumen del expediente de contratación del citado expediente relativo a los requisitos exigidos para el puesto de Jefe de Obras, se procede a su subsanación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de procedimientos administrativos.

El error material detectado responde a la omisión de la titulación de ingeniero técnico industrial o graduado equivalente, pese a ser válida para el ejercicio profesional de las funciones previstas. Asimismo, se consignó un requisito de antigüedad igual o superior a 10 años, cuando debía figurar como igual o superior a 5 años. Estas correcciones responden a la necesidad de reflejar fielmente los requisitos previstos conforme a los principios de legalidad, igualdad y adecuación al puesto, sin alterar el fondo del procedimiento.

Por lo expuesto, esta Dirección General, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo

RESUELVE

Primero. Corregir el requisito de titulación y experiencia exigido en el apartado 13 del Cuadro Resumen, que hasta la fecha indicaba que el Jefe de Obras que deberá ser Aparejador o Arquitecto Técnico añadiendo expresamente la posibilidad de que puedan optar también quienes estén en posesión de la titulación de ingeniero técnico industrial o grado equivalente, y sustituir la condición actual de antigüedad igual o superior a 10 años por la de antigüedad igual o superior a 5 años.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQSN72EGL7PK4R2DSG8KKWG3RH	PÁG. 1/2	



Segundo. Ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta el 30 de junio de 2025 a las 18:00, para la contratación de las obras de reposición de tres máquinas enfriadoras del edificio sede de los servicios centrales del servicio andaluz de salud, en avenida de la constitución nº18 de Sevilla.

Tercero. Ordenar la publicación de esta Resolución en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía para conocimiento de todas las personas interesadas en la licitación.

LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQSN72EGL7PK4R2DSG8KKWG3RH	PÁG. 2/2	